EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, **mantenimiento** o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Que mediante la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en el Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos en el Nivel Central.

Que el Líder del Grupo de Evidencia Traza y el Líder del Grupo de Análisis Ambiental del Departamento de Criminalística, Claudia Lorena Benavides Eraso y Helver Antonio Bonilla Gutiérrez, con el visto bueno de la doctora Carolina Forero Montealegre, Jefe del Departamento de Criminalística (E) y del doctor Fabián Andrés Ordoñez Tacué, Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTC, mediante oficio Radicado No. 20254000005053 del 14 de julio de 2025, allegó a la Subdirección de Gestión Contractual, los estudios y documentos previos de la necesidad que tiene como objeto "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS UPS MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Y LAS UPS MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*".**

Con base en lo anterior, el Director Ejecutivo, autoriza adelantar la presente contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Valor del Contrato	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS UPS MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Y LAS UPS MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".	Por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($65.097.690,92)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Y se entregará en la(s) ciudad(es) El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. y se llevará a cabo en el laboratorio del Grupo Análisis de Evidencia Traza, ubicado en la sede de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 No. 18-64, Sótano, donde se encuentran ubicadas las UPS marca PEI y el	CDP No. **25625 del 27 de junio de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía General de la Nación.	Líder Grupo de Evidencia Traza y el Líder del Grupo de Análisis Ambientales de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI.

Objeto	Valor del Contrato	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
		Laboratorio Análisis Ambientales ubicado en la carrera 18 A No 39 A – 39, donde se encuentran ubicadas las UPS marca LIEBERT.		

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 6 de agosto de 2025

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III SGC		04/08/2025 05/08/2025
Revisó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual.		05/08/2025
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez –Asesor de la Dirección Ejecutiva.		05/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			